

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD**

DECRETO D.A.S. N° 972.

CHIGUAYANTE, 25 JUL 2013

VISTOS : La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas que se suscitaren en los CESFAM de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 23 de Julio 2013 de Don(ña) VALESKA EDITH SAEZ GAJARDO, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, R.U.T. N° 16.328.099-k para que cumpla la función específica de TENS en el marco del Programa " Refuerzo Campaña de Invierno 2013" en CESFAM Leonera, jornada de 22 horas semanales, a contar del 03 de Junio de 2013 al 03 de Septiembre de 2013.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) VALESKA EDITH SAEZ GAJARDO, por concepto de honorarios la suma de \$ 1.510.- (Mil Quinientos diez pesos) por hora cronológica de servicio prestado, que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) VALESKA EDITH SAEZ GAJARDO, tiene vigencia a contar del 03 de Junio de 2013 al 03 de Septiembre de 2013. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

LAS/JWB/JRV/ARG/nbo



26 JUL 2013
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 23 de Julio de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde (s) Sra. Lissette Allaire Soto, R.U.T. 13.315.252-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(ña) **SAEZ GARRIDO VALESKA EDITH**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, R.U.T.16.328.099-k, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) en calle Alonso de Ercilla Pasaje 3 Casa 419I, Chiguayante, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) **SAEZ GARRIDO VALESKA EDITH**, un contrato de Prestación de Servicios Técnicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) **SAEZ GARRIDO VALESKA EDITH**, se obliga a realizar labores de enfermera para el cumplimiento del Programa Refuerzo Campaña de Invierno, a los pacientes que se le asignen. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en una jornada de 22 horas semanales en el Cefsam la Leonera dependiente del Departamento de Administración de Salud.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 1.510.- (Mil Quinientos diez pesos) por hora cronológica de servicio prestado.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

Asimismo, dicha suma señalada se pagará mensualmente mediante cheque o en efectivo en las dependencias del Departamento de Administración de Salud de la I. Municipalidad de Chiguayante, los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación de servicios, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente debidamente autorizada.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el funcionario que designe el Director del Departamento de Administración de Salud Municipal, para su supervisión.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 3 de Junio de 2013 al 03 de Septiembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Director del Cefsam debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman



SAEZ GARRIDO VALESKA EDITH
R.U.T. 16.328.099-K

